

# SOLICITUD DE CONSULTA O ACCESO A LOS FONDOS Y COLECCIONES



MUSEOS DE TENERIFE

## DATOS PERSONALES:

D/D<sup>a</sup>  
DNI

En su propio nombre  
En nombre de:

Institución (adjuntar la autorización):  
Cargo en la Institución:

Dirección (Calle, Plaza, nº):

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo electrónico:

CIF:

## EXPONE:

Que está desarrollando un estudio o trabajo de investigación con las siguientes características:

Nombre del Estudio o Proyecto:

Personal investigador:

Objetivos del Proyecto:

## SOLICITA:

Especificar los fondos o colecciones que se desea consultar, el periodo de consulta, el tipo de manipulación que se pretenda realizar:

Y se compromete a aceptar y cumplir las normas y condiciones especificadas al dorso, y aquellas otras que específicamente pueda establecer la Dirección del Museo o Centro.

A LA DIRECCIÓN DEL MUSEO/CENTRO:

En

a

de

de

Fdo.:

## ACEPTACION DE LAS NORMAS DE ACCESO A LOS FONDOS Y COLECCIONES

La presente solicitud implica la aceptación expresa, por parte del firmante de la misma, de las siguientes normas generales, además de aquellas otras específicas que por la Dirección del Museo o Centro puedan establecerse:

1. Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo o Centro relativas al acceso y manejo de los materiales.
2. No utilizar la información obtenida para otros fines distintos a los que figuran en la mencionada solicitud.
3. Comunicar inmediatamente al personal del Museo o Centro cualquier incidencia que afecte a los objetos en estudio.
4. Cumplimentar puntualmente las fichas de consulta proporcionadas por el Museo o Centro.
5. Si fuera el caso, solicitar formalmente la autorización de Copia y/o Reproducciones.
6. No interferir el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo o Centro.
7. En caso de deterioro o rotura de los materiales en estudio, aceptaré la tasación de los mismos que haya determinado el Museo o Centro.

D/D<sup>a</sup>:

DNI:

Fdo:

## REGULACIÓN DE LA CONSULTA O ACCESO A LOS FONDOS Y COLECCIONES

La consulta y acceso a los fondos y colecciones museísticas se atenderá a las normas contenidas en los artículos 76 a 80 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo de Museos y Centros y en sus Protocolos anexos:

**Art. 76.-** A las dependencias destinadas al almacenamiento de los fondos del Museo o Centro únicamente tendrán acceso el Encargado del Registro, los técnicos responsables de las colecciones y el personal que designe el Director. Todo el personal relacionado con el manejo y cuidado de los fondos, dentro o fuera de los depósitos, observará escrupulosamente la normativa específica que se determine al efecto.

**Art. 77.-** Otros miembros del Museo o Centro y visitantes únicamente tendrán acceso a los depósitos acompañados del Director, del Encargado del Registro o del técnico designado por el Director.

**Art. 78.-** El acceso a las colecciones con fines de investigación estará restringido a investigadores cualificados previa solicitud, quienes estarán acompañados por un técnico del Museo o Centro. Los investigadores aceptarán el régimen de visitas y de utilización de los fondos que se determinen.

**Art. 79.-** El Museo o Centro se reserva el derecho a obtener copias de las publicaciones que resulten de la utilización o investigación de sus fondos y materiales.

**Art. 80.-** La documentación de los fondos estará restringida a todas las personas, dentro o fuera del Museo o Centro, a excepción del Director, el Encargado del Registro y los responsables de las colecciones. Únicamente se facilitará al público la información básica de las altas en el Registro. Los datos relativos a los donantes, tasaciones, seguros y ubicación de los fondos se considerará información confidencial, salvo requerimiento judicial.

- El Museo o Centro se reserva el derecho de no autorizar la consulta y/o manejo de sus colecciones a aquellos investigadores que no cumplan adecuadamente con este requisito.
- El Museo o Centro facilitará el lugar y medios adecuados para la consulta y/o manejo de los materiales en estudio.
- El Museo o Centro designará a un miembro de su personal que será encargado de la supervisión de las consultas y/o manejo de los materiales en estudio.
- No se permitirá el acceso de acompañantes que no hayan solicitado la consulta de los fondos y cumplimentado formalmente la aceptación de las Normas de Acceso.
- El Museo o Centro se reserva el derecho a no facilitar la consulta y/o manejo de materiales de sus fondos que no sean considerados aptos para su manipulación en razón de su fragilidad, valor o rareza, o que estén en proceso de catalogación o manipulación por el propio Museo o Centro. En tales casos, el Museo o Centro comunicará a los solicitantes las causas que hacen inviable la solicitud de consulta.
- El Museo o Centro no facilitará a los investigadores la documentación relativa a la identidad de los donantes, si éstos hubieran expresado su deseo de permanecer en el anonimato, seguros y tasaciones de los objetos.
- Los investigadores se comprometerán a entregar al Museo o Centro una copia de los resultados obtenidos tras la consulta y estudio de los fondos, y si fuera el caso, un ejemplar de la publicación.

## INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

### Responsable del tratamiento:

Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, OAMC (NIF nº Q-3800504-G), c/ Fuente Morales nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Política de Privacidad ([Privacidad y protección de datos – Museos de Tenerife](#)).

### Delegado de Protección de Datos:

[delegadoprotecciondatos@museosdetenerife.org](mailto:delegadoprotecciondatos@museosdetenerife.org)

### Finalidad del tratamiento:

Gestión y tramitación de las solicitudes de consulta y acceso a los fondos museísticos.

### Legitimación del tratamiento:

Reflejadas en el Registro de Actividades de Tratamiento  
([Relaciones con la Ciudadanía - transparencia.museosdetenerife.org](#))

### Destinatarios:

Reflejadas en el Registro de Actividades de Tratamiento  
([Relaciones con la Ciudadanía - transparencia.museosdetenerife.org](#))

### Transferencias internacionales:

Reflejadas en el Registro de Actividades de Tratamiento  
([Relaciones con la Ciudadanía - transparencia.museosdetenerife.org](#))

### Plazo de conservación:

Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo.

### Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación u oposición del tratamiento:

Mediante la presentación de un escrito, firmado electrónicamente o con copia del DNI, o documento similar, dirigido al OAMC a la siguiente dirección: c/ Fuente Morales nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife; o a la dirección de correo electrónico [delegadoprotecciondatos@museosdetenerife.org](mailto:delegadoprotecciondatos@museosdetenerife.org).

En el caso de que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([Agencia Española de Protección de Datos | AEPD](#)).